

## CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº 425/19

Sucre, 30 de septiembre de 2019

Por cuanto el H. Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

## VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 27 de septiembre de 2019, las Profa(s) Esthela Ampuero Urioste y Maribel Herboso Díaz, DIRECTORA Y MAESTRA ENCARGADA DE LA UNIDAD EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL, NIVEL INICIAL. C.E.A.S., solicitan a la Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para el Uso del Parque Bolivar, zona de los Arcos del Triunfo, el dia de( hoy) lunes 30 de septiembre de 2019, de hrs. 14:00 a 16:00, con la finalidad de realizar una FERIA EDUCATIVA DE MATERIALES DIDÁCTICOS CON ELEMENTOS RECICLADOS, conmemorando la semana de festejos, del Kinder en sus 35 Aniversario. .

Que, en Sesión Plenaria de 30 de septiembre de 2019, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR el Uso del Parque Bolivar, zona de los Arcos del Triunfo, en favor de la DIRECTORA Y MAESTRA ENCARGADA DE LA UNIDAD EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL, NIVEL INICIAL, C.E.A.S., con la finalidad de realizar una FERIA EDUCATIVA DE MATERIALES DIDÁCTICOS CON ELEMENTOS RECICLADOS, el día de (hoy) 30 de septiembre de 2019, de hrs. 14:00 a 16:00, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epigrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

## POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones: RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el Uso del PARQUE BOLÍVAR, en favor de las Profesoras Esthela Ampuero Urioste y Maribel Herboso Díaz, DIRECTORA Y MAESTRA ENCARGADA DE LA UNIDAD EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL, NIVEL INICIAL, C.E.A.S., con la finalidad de realizar una FERIA EDUCATIVA DE MATERIALES DIDÁCTICOS CON ELEMENTOS RECICLADOS, el día de (hoy) 30 de septiembre de 2019, de hrs. 14:00 a 16:00, conmemorando la semana de festejos, del Kínder en sus 35 Aniversario, sujeto a una Agenda Especial .

ARTÍCULO 2º.- Las organizadoras del referido evento, deben tomar las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las autoridades que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de la actividad programada, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Abog. Onax Montalvo Gallardo

PRESIDENTE (a.i.) CONCEJO MUNICIPAL SUCRE

Abog Santiago Ticona Yupani CONCEJAL SECRETARIO (a.i.) C.M.S.

Inf. N° PLENO/Fs.1 CC/c Archivo - SA-HCMS-AL-MRTE

www.hemsucre.gob.bo. Sucre - Holly is

Plaza 25 de Mayo Nº1

齃

163

Telfs.: 64 \$1811 · 64 51081 · 64 52039 · Fax (00591) 4-6440926

E-mail: concejo@hemsucre.gob.bo · Casilla 778